

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

77**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Que en el procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves número 1.999 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Madrid, a 7 de julio de 2016.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid, los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.999 de 2016, del artículo 147.2 del Código Penal, del día 14 de abril de 2016, en el que ha sido denunciante doña Victoria Alcoceba Higes, asistida de letrada, y denunciado don Luciano Gordillo Corchado, asistido de letrado, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luciano Gordillo Corchado como autor de una falta de maltrato de obra, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciendo saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos, debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luciano Gordillo Corchado expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.835/16)

